



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

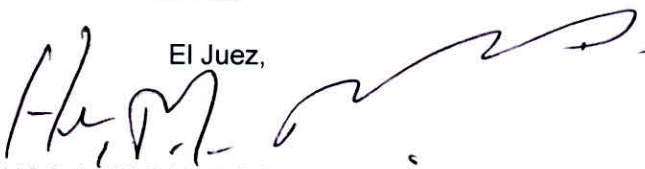
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, doce de febrero de dos mil veintiuno.

RAD. 2020-00029

Para la continuidad del proceso, se ordena dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 468, numeral 3) del C. G. P., realizando la inscripción del embargo del bien hipotecado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en el ESTADO No. 023, hoy
15 de febrero de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.